

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “REPARACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO GUADALQUIVIR EN LA CARRETERA A-8002, P.K. 8+400 AL P.K. 8+650”. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL RÍO(SEVILLA). CLAVE DE OBRA.: 03-SE-3159-OM.

Expte. GIRO: CONTR 2026/73586

Según informe del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, firmado el 11 de febrero de 2026:

INFORME:

El objeto del presente Contrato Menor de Obra es la reparación de las juntas de dilatación existentes en el puente que salva el río Guadalquivir en la carretera A-8002, entre los puntos kilométricos 8+500 y 8+750, en el término municipal de Alcalá del Río.

Las inspecciones realizadas por el Servicio de Conservación han puesto de manifiesto el deterioro de las juntas de dilatación existentes, presentando pérdida de material elastomérico, fisuración, falta de estanqueidad y deterioro de los elementos de anclaje, lo que puede dar lugar a filtraciones hacia la estructura, degradación del tablero y molestias a los usuarios de la vía.

La actuación se considera necesaria por motivos de conservación estructural y seguridad vial, justificándose su ejecución mediante contrato menor de obra.

Considerando que el Proyecto Consta de los documentos reglamentarios, y estimándolo bien redactado, este Servicio lo eleva a la Superioridad proponiendo su aprobación por su Presupuesto Base de Licitación que asciende a: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (46.299,12 €)

El importe antes de la aplicación del 21% del IVA es de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.263,74 €).

1. ANTECEDENTES

En el tramo de la carretera A-8002 comprendido entre los P.K. 8+400 y 8+650 existe el puente que salva el río Guadalquivir. Dicha estructura dispone de juntas de dilatación transversales, con una longitud aproximada de 9,80 m cada una.

Las inspecciones visuales han detectado:



| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE | | 25/02/2026 09:50:59 | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwtQ71IbSb2aMnZF464R1D7b9Fa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Desgaste y pérdida de material en las juntas.
- Falta de estanqueidad, con filtraciones hacia los elementos estructurales.
- Deterioro de los bordes del firme adyacente a las juntas.
- Incremento del ruido y vibraciones al paso de vehículos.

El estado actual de las juntas puede provocar daños progresivos en la estructura y afectar negativamente a la comodidad y seguridad de la circulación, por lo que se considera necesaria su reparación.

2. OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA.

El objeto del presente contrato menor es la reparación de un total de OCHO (8) juntas de dilatación, cada una con una longitud aproximada de 9,80 m, existentes en el puente sobre el río Guadalquivir en la carretera A-8002, entre los P.K. 8+400 y 8+650.

Las actuaciones incluyen:

- Demolición y retirada de las juntas existentes deterioradas.
- Limpieza y saneo de los bordes del tablero.
- Reparación puntual del hormigón dañado, si fuese necesario.
- Colocación de nuevas juntas de dilatación elastoméricas o sistema equivalente homologado.
- Sellado y terminación superficial.
- Reposición del firme en las zonas afectadas.
- Señalización, balizamiento y adopción de medidas de seguridad vial durante la ejecución de los trabajos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La solución propuesta consiste en la sustitución o reparación integral de las juntas de dilatación existentes, garantizando la estanqueidad, durabilidad y correcto funcionamiento frente a los movimientos del tablero.

3.1. Demolición y retirada

Se procederá a la demolición controlada de las juntas existentes, retirando todos los materiales deteriorados y gestionándolos conforme a la normativa ambiental vigente.

3.2. Preparación del soporte

Se limpiarán y sanearán los bordes del tablero, reparando previamente cualquier zona de hormigón degradado para asegurar una correcta adherencia del nuevo sistema.

3.3. Colocación de nuevas juntas

Se instalarán nuevas juntas de dilatación de longitud aproximada 9,80 m, adecuadas a los movimientos previstos y compatibles con el tipo de estructura, garantizando la estanqueidad y resistencia al tráfico.

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE | | 25/02/2026 09:50:59 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwtQ71IbSb2aMnZF464R1D7b9Fa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.4. Reposición del firme y acabados

Finalizada la instalación, se repondrá el firme afectado y se garantizará la correcta transición entre calzada y junta.

4. PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto antes de la aplicación del 21% del IVA es de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.263,74 €)**

El Presupuesto Base de Licitación asciende a: **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (46.299,12 €).**

5. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Presupuesto para Conocimiento de la Administración asciende a: **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (46.299,12 €).**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos.

7. SEGURIDAD Y SALUD.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10º/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

Se deberá cumplir en especial la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de Obras en Carreteras.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de aplicación la legislación general de obligado cumplimiento, así como las prescripciones definidas en el PPTG (PG-3).

Es obligación del contratista hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución, construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado.

La Conservación del tramo de proyecto durante la ejecución de las obras, correrá a cargo del Contratista, adjudicatario de las mismas.

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE | | 25/02/2026 09:50:59 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwtQ71IbSb2aMnZF464R1D7b9Fa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



9. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos justificada la necesidad de ejecutar los trabajos definidos en el presente Contrato Menor de Obra, y por tanto lo elevamos a la Superioridad para su aprobación, si procede.”

Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

El presupuesto base de licitación es de 46.299,12 € (cuarenta y seis mil doscientos noventa y nueve euros con doce céntimos), con el siguiente desglose:

| | |
|---|--------------------|
| TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL | 32.154,40 € |
| 13% Gastos Generales | 4.180,07 € |
| 6% Beneficio Industrial | 1.929,26 € |
| SUMA | 38.263,74 € |
| 21% I.V.A | 8.035,38 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 46.299,12 € |

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria **1700038252 G/51A/68700/41 01**, código de proyecto 2005001454, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe).

La duración del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017. El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE | | 25/02/2026 09:50:59 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwtQ71IbSb2aMnZF464R1D7b9Fa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



publicación en el perfil del contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas unicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (Sirec).

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como toda la normativa o legislación aplicable sobre la materia.

Se deberá cumplir, en especial, la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de obras en carreteras.

Se publicara la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE | | 25/02/2026 09:50:59 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwtQ71IbSb2aMnZF464R1D7b9Fa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |